RESOLUCIÓN No C- 066 de 2026
(octubre 19 de 2026)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No 008-2026, CUYO OBJETO CONSISTE EN: "CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL PREDIO DESTINADO AL POLIDEPORTIVO CUBIERTO (COLISEO MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

LA ALCALDESA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA, En uso de sus facultades, Constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 11, 12 y 30 de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2.007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y que la misma se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones.

Que de acuerdo con lo establecido en el Numeral 3 del Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al(la) alcalde(sa) dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. A su vez, el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros.

Que de conformidad con el artículo 23 de la ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollaran con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con los principios que rigen la función pública.

Que en razón al objeto a contratar y a la cuantía, la modalidad de selección es el SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 del 2007, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, se publicaron los estudios previos, el borrador del pliego de condiciones y el aviso de convocatoria en la página web del sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co

Que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección es de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL**

SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($119.998.682,00,00) M/CTE, de conformidad con la necesidad del servicio, incluido AIU y demás costos, gastos e impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones, gastos laborales y no laborales, gastos administrativos, operacionales, el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado, teniendo en cuenta la naturaleza de los ítems de la ficha técnica del presente proceso. Recursos amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 202608068 del 31 de agosto de 2026.

Que a través de la Resolución C-060 del 23 de septiembre de 2026, se dio apertura al PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 008 DE 2026 cuyo objeto a contratar es: "**CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL PREDIO DESTINADO AL POLIDEPORTIVO CUBIERTO (COLISEO MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".** Dando cumplimiento con lo establecido en los artículos 11º y 12º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015

Que el proceso de selección y de contratación se adelantó tomando en consideración el cronograma establecido en la resolución de apertura y pliegos definitivos del proceso con indicación precisa de las fechas y lugares en que se llevaron a cabo las audiencias correspondientes, que hace parte integral de esta resolución.

Que, de conformidad con el cronograma y las reglas previstas en los documentos definitivos del proceso, el primero (1.º) de octubre de 2026 se realizó el sorteo de interesados, según consta en el acta correspondiente, en la cual se dejó registro del procedimiento adelantado y de los interesados seleccionados para continuar en el proceso, de conformidad con las reglas aplicables.

Que el siete (7) de octubre de 2026, a las 4:00 p. m., se efectuó el cierre del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-008-2026, dejando constancia de la recepción de las ofertas presentadas a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Que una vez surtido el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y de conformidad con el cronograma establecido en los pliegos de condiciones el Municipio debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la oferta más favorable.

Que en término se presentó una propuesta por parte de:

DELTRI INGEOBRAS S.A.S identificada tributariamente con **NIT 901759170-0**, representada legalmente por el señor **JANDERSON DELGADO PEÑA,** identificado con cédula de ciudadanía No 80.777.624.

Que la propuesta económica presentada por **DELTRI INGEOBRAS S.A.S NIT 901759170-0** se presentó por la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS. ($119.848.468,00) M/CTE**, la entidad encontró que este documento

cumple con los parámetros establecidos en el Pliego de Condiciones y que teniendo en cuenta que es el único proponente habilitado, resulta procedente adjudicarle el proceso de contratación SAMC 008 de 2026.

Que la propuesta habilitada económicamente no sobrepasa el presupuesto estimado por el Municipio de Simijaca.

Que garantizando los principios que rigen la contratación pública, se surtió el traslado del informe de Evaluación de conformidad con el cronograma del proceso, Informe publicado el 13 de octubre de 2026 en la plataforma transaccional SECOP II, poniéndolo a disposición de los interesados.

Y bajo la cual se determinó que la única propuesta presentada por **"DELTRI INGEOBRAS S.A.S"** cumplía con todos los requisitos habilitantes. No obstante, para garantizar la legalidad del proceso se corrió traslado hasta el viernes 16 de octubre para presentar observaciones.

Que en virtud de lo anterior, los miembros del Comité recomendaron a la Ordenadora del Gasto adjudicar el contrato producto del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N.º 008 de 2026 a **DELTRI INGEOBRAS S.A.S NIT 901759170-0**, por un valor total de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($119.848.468,00) M/CTE** de conformidad a la oferta económica presentada, incluido AIU, y demás costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato, de acuerdo con lo señalado en el Pliego de Condiciones Electrónico y en su propuesta económica.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **ADJUDICAR** el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N.º 008 de 2026 y el contrato que de él se deriva cuyo objeto es "**CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL PREDIO DESTINADO AL POLIDEPORTIVO CUBIERTO (COLISEO MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".** A **DELTRI INGEOBRAS S.A.S** identificada tributariamente con NIT 901759170-0, representada legalmente por el señor **JANDERSON DELGADO PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No 80.777.624

ARTICULO SEGUNDO: VALOR DEL CONTRATO; el presente contrato tendrá un valor de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($119.848.468,00) m/cte** incluido AIU, y demás costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El proponente adjudicado deberá suscribir el contrato y otorgar las pólizas en el tiempo establecido en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICIDAD Y CONTROL SOCIAL. Publicar la presente resolución en el SECOP II, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, y convocar a las veedurías ciudadanas, en los términos de la Ley 850 de 2003, que deseen ejercer control social sobre
el proceso.

ARTÍCULO QUINTO: IMPROCEDENCIA DE RECURSOS. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 a del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dada en el Municipio de Simijaca Cundinamarca, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

JOHANA PAOLA MONZON MURCIA
Alcaldesa Municipal

Retención documental			
Elaborado		**Revisado**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
Jonathan Rodríguez Auxiliar Jurídico Secretaria de Gobierno		JOHN BALLEN ASESOR JURÍDICO CONTRATACIÓN	
Aprobado			
Nombre	**Firma**	**Nombre del documento**	**TRD**
LUIS ALFREDO MAYORGA MALAGON **SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO**		RESOLUCIÓN C	